



N° 0864-2020/DRS-PUNO-OERR-HH

Resolución Directoral Regional

Puno 21 de MAYO del 2020

Visto el documento, MEMORANDUM N° 094-2020/GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG, MEMORANDUM N° 093-2020-GR-DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO, RESOLUCION DIRECTORAL N° 0380-2020/DRS PUNO-OERRHH, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0810-2020/DRS PUNO-OERRHH.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Rotación de los servidores en la Carrera Administrativa **"La Rotación consiste en la reubicación del Servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"**;

Que, por documento de vistos el Director General de la Región de Salud, previa aprobación y recomendación del comité de gestión, dispone el desplazamiento de personal vía rotación de los servidores don: **José Francisco MUCHICA MAMANI**, y dña: **Roció Judith ATAYUPANCHI CHECALLA**, a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencia y Desastres, Dirección Regional de Salud Puno, por necesidad de servicio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, y;

Que de conformidad a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019 al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno.

Con opinión y aprobación del comité de gestión, y la visación del Director de Asesoría Jurídica de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ROTAR, a partir de la fecha de la presente resolución a don: **José Francisco MUCHICA MAMANI**, y dña: **Roció Judith ATAYUPANQUI CHECALLA**, ambos Médicos Cirujanos con Nivel Remunerativo N-15, a la, Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencia y Desastres, de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTICULO 2°.- Los citados servidores, continuaran percibiendo sus remuneraciones e incentivos que de acuerdo a Ley les corresponde.

ARTICULO 3.- DISPONER, la publicación en la web de la entidad, y proceder a notificar la presente resolución al interesado, Legajo de Personal, e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES:**
- DIRECCION GENERAL
 - CAPACITACION
 - SERUMS
 - CONTROL ASISTENCIA
 - LEGAJO
 - REMUNERACIONES INTERESADO
 - PAGINA WEB
 - OTROS:
 - REDESS
 - DIRECCION EJECUTIVA:
 - FECHA:



Dr. Jorge Montesinos Espinoza
Dirección Regional de Salud de Puno
Director General

